MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 28 ENE. 2009

EX.N° 177 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.255 de 11 de Diciembre de 2008, se llamó a propuesta pública para el " **SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2009".**

2.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 22 de Diciembre de 2008.-

3.- El Memorandum N°28.012 de 24 de Diciembre de 2008, de la Secretaría Municipal.-

4.- El Memorándum N°903 de fecha 13 de Enero de 2009, del Director de Tránsito, que adjunta la evaluación de la propuesta y los antecedentes de la misma, recomendando la oferta de la COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A., como la más conveniente a los intereses municipales.

5.- El Acuerdo N°43 adoptado en Sesión N°7 de fecha 27 de Enero de 2009, del Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA DIRECCIÓN DE CONTROL CONTRALOR V°B° PROVIDENCIA

DECRETO :

1.- Adjudícase la propuesta pública para el **"SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2009"**, a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A., RUT. N°96.654.180-6.-**

2.- El servicio se prestará en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas, a la oferta de la empresa contratista y a los términos del Contrato y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia, aprobado por Decreto Alcaldicio EX.N°38 de fecha 19 de Mayo de 2005 y su modificación cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°388 de 29 de Febrero de 2008 y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que forman parte del presente Decreto .-

3.- La Compañía de Seguros prestará el servicio adjudicado en los puntos donde la Municipalidad habilite módulos de atención para otorgar permisos de circulación durante el proceso 2009 que se extenderá hasta el 31 de Enero de 2010, fecha de término del servicio.

3.1.- El plazo del contrato será de un año a contar del 1 de Febrero de 2009 al 31 de Enero de 2010.-

3.2.- El servicio requerido se divide en las etapas que a continuación se señalan:

ETAPA 1 : DESDE EL 1 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2009

Se requiere de personal de venta de seguros en las dependencias de la Sección de Permisos de Circulación y en cada uno de los módulos que la Municipalidad habilitará fuera del recinto Municipal, de acuerdo a lo especificado en las Bases Técnicas.-

ETAPA 2 : DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2009 AL 31 DE ENERO DE 2010

Se requiere de personal de venta de seguros durante el resto del proceso Permisos de Circulación 2009, en las dependencias de la Sección Permisos de Circulación dependiente de la Dirección de Tránsito.-

4.- La supervisión del contrato estará a cargo del Departamento de Permisos de Circulación y Licencias de Conducir dependiente de la Dirección de Tránsito, en adelante la Unidad Técnica.

5.- El valor máximo de las pólizas de seguro automotriz obligatorio será el siguiente:

TIPO DE VEHICULO	VALOR MÁXIMO POR INTERNET $	VALOR MÁXIMO POR MODULO $
AUTOMOVILES, JEEP Y STATION WAGON	9.800	9.900
CAMIONETAS, FURGÓN Y UTILITARIO	11.800	11.900
AMBULANCIAS	14.900	15.000
MINIBUS PARTICULAR	34.900	35.000
TAXIS TURISMO	19.900	20.000
MOTOS	35.900	36.000
CASAS RODANTES Y CARROS DE ARRASTRE	3.900	4.000
MINIBUS DE TURISMO	19.900	20.000
MINIBÚS ESCOLAR	19.900	20.000
TAXIS BASICOS	24.900	25.000
TAXIS COLECTIVOS	24.900	25.000
BUSES PARTICULARES	199.900	200.000
BUSES LOCOMOCION COLECTIVA	349.900	350.000
BUSES INTERPROVINCIALES	349.900	350.000
CAMION Y TRACTO CAMION	24.900	25.000
RAMPLAS, ACOPLADOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	6.900	7.000
MOTONETAS	35.900	36.000

6.- La Compañía de Seguros deberá pagar al momento de la firma del contrato el aporte de **$48.000.000.-,** debiendo hacer entrega del comprobante de pago emitido por Tesorería Municipal.-

6.1.- La empresa deberá pagar además los derechos por ocupación del espacio público y por la actividad comercial y de propaganda, de cada puesto que se instale en el proceso adicional de Permisos de Circulación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar de la firma del contrato.-

7.- Será responsabilidad exclusiva de la Compañía de Seguros, entre otros:

- La correcta ejecución y calidad de los servicios especificados en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas, responsabilidad que se mantendrá hasta 60 días después de efectuada la recepción del servicio . La empresa en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo, cualquier servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad.

- Mantener en carácter de confidencial y para el exclusivo uso y materia de la presente licitación, los datos de que se tienen en conocimiento.

- Designar a un profesional especialista en el área, como Jefe de Proyecto, contraparte que será responsable de la conducción técnica y administrativa de los servicios contratados, el cual deberá estar coordinado con la Unidad Técnica.

- Asegurar que el personal designado para trabajar en los módulos de atención, tenga el conocimiento necesario y mantenga una conducta y presentación acorde al Servicio de Atención a Clientes.-

HOJA N°3 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 177 / DE 2009.-

8.- Para el caso de la venta de seguros a través de la Aplicación de venta de Permisos de Circulación vía Internet de la Municipalidad, la aplicación municipal enviará un correo electrónico por cada transacción aprobada al correo que la empresa de seguros defina. Una vez recepcionado dicho correo, la empresa deberá enviar por el mismo medio, un archivo en formato PDF con la póliza electrónica generada al contribuyente con copia al municipio, además deberá adjuntar a dicho correo la URL de validación del SOAP electrónico. El plazo máximo para el envío de dicha información será de 24 horas desde realizada la transacción.

9.- La empresa contratista será la única empleadora de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.-

9.1.- La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que la empresa contratista contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del servicio.-

10.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa que amplíe en un 30% el servicio contratado y a disminuir hasta en un 30% el servicio respectivo del valor base estipulado en el contrato.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que contrae, la Compañía de Seguros deberá entregar a la firma del respectivo contrato, una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Garantía, **POL 192064** de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata, por un monto equivalente a $3.000.000.-, debiendo mantenerse vigente por la duración del contrato más 3 meses.-

12.- La empresa contratista deberá suscribir un seguro por responsabilidad civil en beneficio de la Municipalidad cuyo monto será de UF 500, a fin de responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad como consecuencia de accidentes del trabajo que sufran dependientes del contratista y/o subcontratista, el que deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato más un año contado desde la recepción provisoria del contrato.-

13.- Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, la empresa contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en los artículos 11 y 12 precedentes, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta el vencimiento de la garantía indicada en el N°12, esto es, hasta un año desde la recepción provisoria del contrato, aún cuando se hubiera decretado la recepción final.-

14.- La Unidad de Prevención de Riesgo de la Municipalidad será la encargada de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N°594 de 1999 del Ministerio de Salud.-

15.- Las multas que aplicará la Municipalidad a la empresa contratista son las indicadas en el artículo 36 de las Bases Administrativas .-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal

HOJA N°4 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 177 / DE 2009.-

16.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere, oferta del proponente y demás antecedentes de la propuesta. La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente dentro del décimo día hábil siguiente a la notificación del presente Decreto.-

16.1.- El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento y la garantía señalada en el N°12 precedente, hará incurrir a la empresa contratista en una multa correspondiente al 1% del valor del aporte económico, por cada día de atraso, la que deberá pagarse junto con el aporte económico presentando el comprobante de pago entregado por la Tesorería Municipal.-

17.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por el Departamento Permiso de Circulación y Licencias de Conducir dependiente de la Dirección de Tránsito, en conformidad a las normas de Ordenanza Municipal sobre Notificaciones vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.-

CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde

Municipalidad de Providencia
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
Secretaría Municipal

JOSEFINA GARCIA TRIAS
Secretario Abogado Municipal

JGT/IMYJ/mvas.-

DISTRIBUCION
- Interesado
- Dirección de Tránsito
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- **Decreto en Trámite N°** 428 /

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Permisos de Circulación y Licencias de Conducir

Memorando Nº : 903 - /

Materia : Solicita adjudicación de Propuesta Pública.

Providencia, 13-1-09

DE: JUAN NESTLER FULLE
DIRECTOR DE TRANSITO

A: SR. ALCALDE

Me refiero a la **PROPUESTA PÚBLICA SERVICIOS DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN** año 2009, a la cual se presentaron las siguientes empresas:

- BCI Seguros Generales S.A.
- Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A.
- RSA Seguros Chile S.A.
- Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.
- Mapfre Cía. de Seguros Generales de Chile S.A.

En el cuadro siguiente se señalan las ofertas económicas presentadas indicándose los aportes y los valores de las pólizas a cobrar tanto para automóviles, camionetas y motos que son los más relevantes por representar ellos el 94% del parque vehicular.

COMPAÑIAS DE SEGUROS 2009

COMPAÑÍA	TIPOS DE VEHICULOS	VALOR PRIMA	APORTE
CONSORCIO NACIONAL	AUTOMOVILES CAMIONETAS MOTOS	$ 9,900 $ 11,900 $ 36,000	$ 48.000.000
BCI	AUTOMOVILES CAMIONETAS MOTOS	$ 12,000 $ 15000 $ 35,000	$ 32.000.000
RSA	AUTOMOVILES CAMIONETAS MOTOS	$ 12,500 $ 15,500 $ 41,000	$ 15.000.000
PENTA SECURITY	AUTOMOVILES CAMIONETAS MOTOS	$ 13,000 $ 14,500 $ 45,000	$ 18.000.000
MAPFRE	AUTOMOVILES CAMIONETAS MOTOS	$ 13,500 $ 15,000 $ 45,000	$ 15.000.000

Las empresas en color gris quedaron fuera de base por no cumplir con lo solicitado en las Bases Técnicas de esta Propuesta.

Con el objeto de conocer el comportamiento histórico de las ofertas de las empresas, se presenta a continuación un cuadro resumen con la información relevante de las empresas que se han adjudicado dicha Propuesta en los últimos cuatro años.

AÑO	COMPAÑIA	TIPOS DE VEHICULOS	VALOR PRIMA	APORTE
2005	MAPFRE	AUTOMOVILES CAMIONETAS MOTOS	$ 8,500 $ 11,500 $ 45,000	$ 28.011.000
2006	MAPFRE	AUTOMOVILES CAMIONETAS MOTOS	$ 7,400 $ 8,400 $ 20,000	$ 46.000.000
2007	MAPFRE	AUTOMOVILES CAMIONETAS MOTOS	$ 7,400 $ 9,500 $30,000	$ 70.001.000
2008	BCI	AUTOMOVILES CAMIONETAS MOTOS	$ 9,600 $ 11,800 $ 30,000	$ 38.550.000

De los cuadros que se tienen a la vista se puede concluir que de las ofertas presentadas en 2009 por las empresas Bci y Consorcio Seguros Generales, es la de Consorcio la que aparece como más acorde con los aportes y precios por las pólizas cobradas en años anteriores, en tanto que Bci aparece como menos interesante en cuanto al aporte y un tanto más cara en el valor de las primas a cobrar.

Efectuada la evaluación de las propuestas de los proponentes - Bci y Consorcio- de acuerdo a los criterios estipulados de las bases, se concluye que el aporte de Consorcio es la más conveniente para el municipio. El detalle de la evaluación se adjunta como Anexo.

En consecuencia salvo su mejor parecer solicito a usted la contratación de "SERVICIOS DE VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN año 2009", a la empresa Consorcio Nacional de Seguros, con los siguientes valores ofertados:

Aporte Económico **$ 48.000.000**

Valores Pólizas	Valor Internet	Valor Módulo
Automóviles, Jeep y Station Wagon	9.800	9.900
Camionetas, Furgón y Utilitario	11.800	11.900
Ambulancias	14.900	15.000
Minibus Particular	34.900	35.000
Taxis Turismo	19.900	20.000
Motos	35.900	36.000
Casas Rodantes y Carros de Arrastre	3.900	4.000
Minibus de Turismo	19.900	20.000
Minibus Escolar	19.900	20.000
Taxis básicos	24.900	25.000
Taxis colectivos	24.900	25.000
Buses Particulares	199.900	200.000
Buses Locomoción colectiva	349.900	350.000
Buses Interprovinciales	349.900	350.000
Camión y Tracto Camión	24.900	25.000
Ramplas, Acoplados y Maquinaria Agrícola	6.900	7.000
Motonetas	35.900	36.000

Saluda Atentamente a UD.,

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA * DIRECCION DE TRANSITO *

JUAN NESTLER FULLE
DIRECTOR DE TRÁNSITO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA * DIRECCION DE CONTROL * CONTRALOR

Vº Bº CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA * SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION * DIRECTORA

Vº Bº SECPLA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA * ALCALDE * CHILE

ICP/
CC: Archivo

(1)
26 4
22-1-09

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

CONSTITUCIÓN : FECHA: 14/10/1992 EN NOTARÍA PATRICIO ZALDÍVAR MACKENNA SANTIAGO

RAZON SOCIAL : COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.

OBJETO : SEGUROS GENERALES

CAPITAL : $1.350.000.000 DIVIDIDOS EN 100.000 ACCIONES NOMINATIVAS

SOCIOS : CONSORCIO FINANCIERO S.A.
CARLOS LARRAÍN PEÑA

ADMINISTRACIÓN : NICOLÁS GELLONA: GERENTE GENERAL
JOSÉ MIGUEL URETA : GERENTE DE FINANZAS
FRANCISCO JAVIER GARCÍA: GERENTE COMERCIAL

REPRESENTANTE LEGAL : NICOLÁS GELLONA

DURACIÓN : INDEFINIDA

NOTA:

EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUÍDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.-

PROVIDENCIA, 22 DE DICIEMBRE DE 2005.-